

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE LO SOCIAL

TOLEDO

Número 2

Edicto

Don Francisco Javier Sanz Rodero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución número 134 de 2006 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de doña Bertha Cedillo Mosquera contra la empresa Juan Martínez Díaz, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Decreto:

Secretario Judicial don Francisco Javier Sanz Rodero.

En Toledo, a 9 de septiembre de 2010.

Antecedentes de hecho:

Primero.—Doña Bertha Cedillo Mosquera ha presentado demanda de ejecución frente a Juan Martínez Díaz.

Segundo.—Se ha dictado auto despachando ejecución en fecha 20 de septiembre de 2006 por un total de 10.380,75 euros en concepto de principal, más otros 2.072,32 euros calculados provisionalmente para costas e intereses.

Tercero.—No se han encontrado bienes susceptibles de traba y se ha dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

Fundamentos de derecho:

Unico.—Disponen los artículos 248 y 274 de la LPL que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, el Secretario Judicial de la ejecución dictará decreto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación:

Parte dispositiva:

Acuerdo: Declarar al ejecutado Juan Martínez Díaz en situación de insolvencia total por importe de 10.380,75 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y dese de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese a las partes. Y una vez verificado, notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición ante el Secretario Judicial que dicta esta resolución a interponer en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición tenga efectos suspensivos respecto a la resolución recurrida.

El Secretario Judicial.

Y para que se proceda a la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo expido la presente en Toledo a 9 de septiembre de 2010.—El Secretario Judicial, Francisco Javier Sanz Rodero.

N.º I.-10496